

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

**ANDRÉS HENAO BAPTISTE**

E-mail: [ahb413974@hotmail.com](mailto:ahb413974@hotmail.com)

Asunto: Consulta 1-2020-027890

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	27 de noviembre de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-1108
Código referencia	O-6-101
tema	Página web del CTCP/ Qué es el CTCP

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"(...) Su página web no dice quiénes son, que hacen ni que los reglamenta, es el colmo. (...)"*

**RESUMEN:**

*El CTCP se permite expresar que en su página web, vinculada a la dirección [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), sí cuenta con la información clara, suficiente y amplia sobre quiénes somos, cuál es el marco técnico normativo que ampara sus actuaciones y qué funciones cumple.*

**CONSIDERACIONES Y CONCEPTO**

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP se permite expresar que en su página web, vinculada a la dirección [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), sí cuenta con la información clara, suficiente y amplia sobre quiénes somos, cuál es el marco técnico normativo que ampara sus actuaciones y qué funciones cumple.

Esta información puede encontrarla en la sección Qué es el CTCP, subsección preguntas frecuentes, que está disponible en el siguiente vínculo: <https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/preguntas-frecuentes>.

Asimismo, es procedente señalar que desde el inicio de la página web del CTCP se encuentra un hipervínculo que lleva a la información solicitada.

A pesar de ello, se ha tomado atenta nota de su comentario para estudiar desde las políticas de usabilidad de la página, nuevas formas de destacar esos contenidos para que sean de fácil acceso a los visitantes.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez/Mauricio Ávila Rincón  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-027890

CTCP

Bogota D.C, 7 de diciembre de 2020

Señor(a)  
Andrés Henao Baptiste  
ahb413974@hotmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-1108

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**WILMAR FRANCO FRANCO**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:  
CopiaExt:

Folios: 1  
Anexo:  
Nombre anexos: 2020-1108 Página web del CTCP - Qué es el CTCP.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT